

Se entregó el título

42-12

POVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1898

EXPEDIENTE DE Registro

NÚMERO

541

Para la mina de Hierro nombrada

Segunda Santa Lucía



Del término de

Barci

Interesado

D. Donis Ormilla

Representante

D. Manuel Martínez

Vecindad

Pulbas

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

setenta y cuatro.

Cada una por Hacienda 1975

Remitido al Ministerio de Fomento en de 1

Exmo. Señor

Presentada a Ciudad, como apoderado de D^{no} Dario Or-
las cuatro y cincuenta
minuto de la villa vecino de Bilbao, a D. S. digo: Que
linda del día 2.º extermimo de Zanci, lindante por los
de D. S. de 1898.

Mmanuel Martinez vecino de esta
cuatro rumbos con terrenos de particula-
rez deseo adquirir setenta pertenencias
de mineral de hierro con el título de
"Segunda Santa Lucia," verifico la designa-
cion de este registro en la forma si-
guiente.

Se tendrá por punto de
partida el angulo Sur-Este, del Caserio
llamado Ugaldico-borda propiedad de
D^{no} Bautista Gempser, vecino de Zanci
y desde el citado punto se mediran en
direccion Este 300 metro y se colocara
la primera estaca.

de 1 ^a	a	2 ^a	200 metros al Norte
de 2 ^a	a	3 ^a	100 m ^{ts} id Este
de 3 ^a	a	4 ^a	200 m ^{ts} id Norte
de 4 ^a	a	5 ^a	100 m ^{ts} id Oeste
de 5 ^a	a	6 ^a	200 m ^{ts} id Norte
de 6 ^a	a	7 ^a	100 m ^{ts} id Oeste
de 7 ^a	a	8 ^a	200 m ^{ts} id Sur
de 8 ^a	a	9 ^a	100 m ^{ts} id Oeste
de 9 ^a	a	10 ^a	200 m ^{ts} id Sur

de 10^a à 11^a 100 metros al Oeste
de 11^a à 12^a 600 m^{ts} " Sur
de 12^a à 13^a 700 m^{ts} " Este
de 13^a à punto de partida con 200
m^{ts} al Norte, quedara cerrado el
perimetro de las setenta pertenencias
que se solicitan.

Por lo tanto,

Suplico à V. H. que habiendo
por presentada esta solicitud
de Registro con la cantidad de
trecientas siete pesetas que me
propongo consignar dentro del
plazo legal se sirva dar al expedien-
te la tramitacion de ley y reglamento
afin de que en su dia se me expida
el correspondiente titulo de propie-
dad.

Dios guarde à V. S. m. d. a.
Pamplona 20 de Diciembre de 1878
Manuel Martinez

Excmo. Sr. Gobernador civil de esta
Provincia

Diligencia 3 Presentada en este Gobierno Civil y Segura-
do de Fomento, a las cuatro y cincuenta minutos de la
tarde del día 20 del actual, sin acompañar la correspon-
diente carta de pago.



Samplona 22 de Dne de 1898.
El Secretario

Adriana

Providencia 3 Cuando se presente la correspondiente carta de
pago, diligenciarse según Instrucción.

Samplona 22 de Dne de 1898.
El Gobernador.



Alfredo López - Berro

Providencia 3 Una vez presentada la carta de pago correspondiente,
anotese en el libro de registro, publíquese en el Boletín oficial
de la provincia y en tablillas de anuncios de este Gobierno.
Remítase edicto al Alcalde de Towns al fin de que lo ex-
ponga al público por espacio de 60 días según previene la
legislación del Ramo.

Samplona 29 de Dne de 1898.
El Gobernador Interino.



Alfonso López

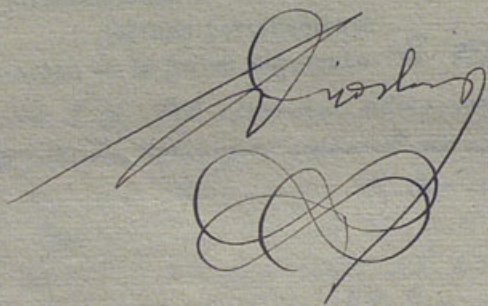
Al Alcalde de

Yanci

Dice 90
97.

Nº 277

Remito a V. el adjunto edicto de la mina "Segunda Santa Lucia", a fin de que lo exponga al público por espacio de 60 días, devolviéndome una vez transcurridos, certificado al dorso haber cumplido este requisito.



DON *Francisco de Irujo y Foncea*

Gobernador civil interino de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Manuel Martínez, apoderado de D. Darío Anilla vecino de *Pulgar* se presentó en este Gobierno de provincia el día *veinte* del *actual* de *—* de mil ochocientos *—* á las *cuatro* y *cinuenta* minutos de la *tarde* una solicitud de *registro* de *setenta* pertenencias de la mina nombrada *Segunda Santa Lucia* de mineral de *hierro* sita en el parage llamado *—* que linda por los cuatro rumbos con *terrenos particulares*

término jurisdiccional de *—* distrito municipal de *—*; haciendo terreno perteneciente *—*; la designación en la forma siguiente: *Se tendrá por punto de partida el ángulo S.E. del camino llamado "Vigalides" donde propiedad de D. Bautista Lempes vecino de Foncea y desde el citado punto se mediarán en direccion E. 200 mts y se colocará la 1ª estaca de 1ª a 2ª 200 mts al N. de 2ª a 3ª 100 mts al E. de 3ª a 4ª 200 mts al N. de 4ª a 5ª 100 mts al O. de 5ª a 6ª 200 mts al N. de 6ª a 7ª 200 mts al O. de 7ª a 8ª 200 mts al S. de 8ª a 9ª 100 mts al O. de 9ª a 10ª 200 mts al S. de 10ª a 11ª 100 mts al O. de 11ª a 12ª 200 mts al S. de 12ª a 13ª 200 mts al E. de 13ª a punto de partida con 400 mts al N. quedará cerrado el perímetro de las setenta pertenencias.*

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona *veintinueve* de *diciembre* de mil ochocientos *noventa y ocho*

Francisco de Irujo



*Diligencia. El precedente edicto ha estado expuesto
al publico el tiempo que marca la Ley.*

Pamplona 23 Marzo 1899

El Secretario.

Alonso Siquera



10
DON *Muñoz de Luna y Gonses*

Gobernador civil interino de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *Manuel Martinez*, apoderado de D. *Dario Quilla* vecino de *Bilbao* se presentó en este Gobierno de provincia el día *veinte* de *h. actual* de *—* de mil ochocientos *—* á las *cuatro* y *cinuenta* minutos de la *tarde* una solicitud de *registro* de *setenta* pertenencias de la mina nombrada *Segunda Santa Lucía* de mineral de *hierro* sita en el parage llamado *—* que linda *por los cuatro rumbos con terrenos particulares*

término jurisdiccional de *—* distrito municipal de *—*; haciendo terreno perteneciente *—*; haciendo la designación en la forma siguiente: *Se tomará como punto de partida el ángulo S. E. del caserio llamado "Ugaldeco" donde propiedad de D. Bartista Lempes vecino de Gonses y desde el citado punto se medirán en direccion E. 200 mt. y se colocará la 1ª estaca; de 1ª á 2ª 200 mt al N.; de 2ª á 3ª 100 mt al E.; de 3ª á 4ª 200 mt al N.; de 4ª á 5ª 100 mt al O.; de 5ª á 6ª 200 mt al N.; de 6ª á 7ª 100 mt al O.; de 7ª á 8ª 200 mt al S.; de 8ª á 9ª 100 mt al O.; de 9ª á 10ª 200 mt al S.; de 10ª á 11ª 100 mt al O.; de 11ª á 12ª 600 mt al S.; de 12ª á 13ª 700 mt al E. de 13ª á punto de partida con 400 mt al N. quedará cerrado el polígono de las setenta pertenencias*

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona *veintinueve* de *diciembre* de mil ochocientos *noventa y ocho*

Muñoz de Luna



Certifico yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento
to de esta villa: que el precedente edicto ha permaneci-
do expuesto al público en el paraje de continuada de la
localidad por espacio de sesenta dias. Y para que
corriente finno la presente de orden y verada por el N.º
salda en fin a dos de Mayo de mil ochocientos no-
venta y nueve

N.º Bº

El Alcalde

Benito Miguélez

Ante Excmo.
nro.



ALCALDIA
DE
YANCI.

Mo. J. R.

Marzo 27/99
A su expediente
D.O.
A diligencias

Luego el honor de desobediencia
a V. S. el asunto edicto,
que por una distracción
su deuda, se le remite
su financia

Dios que a V. S. su m. J. R.
a 25 de Mayo de 1899

Atm. los
El Alcalde
Bautista Magueta

Mo. J. R. Gobernador Civil de Navarra
Pamplona 6

Excmo. Señor

Manuel Martner vecino de esta
Capital, como apoderado de D. Darío
Amilla (vecino de Bilbao) a V. F. dice:
Que en veinte de diciembre último
solicitó setenta pertenencias de mineral
de hierro para la mina nombrada "Segunda
Santa Lucía", sita en término de
la villa de Yanci.

Y para dar cumplimiento
a la Orden de 1º de julio de 1874 y art.
64 de la vigente Ley de Minas, desea
el interesado se le demarque el citado
registro.

Por tanto,

Suplica a V. F. se digne ordenar
la citada demarcación por cuyo favor
quedará muy agradecido.

Dios guarde a V. F. m. s. a.

Pamplona 4 de Mayo de 1899.

Manuel Martner

Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia

V. denuncia Remítase este expediente al Sr. Yngomier.
Jefe de Minas a fin de que proceda a su
demarcación.

San Pedro 5 de Abril 1899

El Gobernador.

D. Elvira



Diligencia

Con esta fecha ingresa en la
Jefatura de Minas.

San Sebastián 12 Abril 1899.



El Yngomier Jefe
D. J. J. J.
Javier Peña

(Signature)

Providencia -

En conformidad a lo dispuesto en el Art.º 36 de la ley vigente de minas y mediante a que se han cumplido cuantos requisitos y formalidades prescribe la legislación del ramo, se aprueba este registro (expediente) y transcurrido el plazo de 30 días después del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, sin presentarse reclamación alguna, expedirse a favor de Don Darío Ormilla el correspondiente Título de propiedad, dando cuenta a la Administración especial de Hacienda.

Tamplona 29 de Enero de 1900

El Gobernador

[Firma]

Diligencia

Con esta fecha, se remite al Ministerio el Título para la estampación del sello

Tamplona 30 de Enero 1900

El Secretario

[Firma]

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

ACTA DE DEMARCACION de la mina de *Suero*
titulada *Segunda Santa Lucia*, cuyo expediente tiene el
número *quinientos cuarenta y uno*.

El trenta de noviembre de mil ochocientos
noventa y nueve, yo el Ingeniero Don Ja-
vier Pena, acompañado del estropeador
facultativo Don Camarino Infante me cons-
tituí en el parage llamado Esrain del
termino de Parí con objeto de practi-
car la demarcacion de setenta pertenen-
cias para la mina Segunda Santa
Lucia.

Concurrieron al acto los testigos
Domingo Miticola vecino de Parí y
Simon Elgorriaga vecino de Vera, no
habiendo asistido el registrador ni per-
sona que le representase y estando todos
presentes, previo reconocimiento del
terreno y comprobacion de los datos de
la solicitud de registro se procedió a
practicar la demarcacion en la forma
siguiente.

Se tomó como punto de
partida el ángulo Nordeste del caserio
Ugaldeco hasta y desde él se midieron

trescientos metros al Este y se fijó la pri-
mera estaca en Arriandita, a los
doscientos metros al Norte se puso la
segunda estaca en Espain, a los cien
metros de esta al Este se puso la
tercera en Espain, a los doscientos me-
tros de esta al Norte se puso la cuarta
en Espain, a los cien metros de esta al
Este se colocó la quinta en Espain, a
los doscientos metros de esta al Norte la
sesta en Espaino. equina, a los quin-
cientos metros de esta al Oeste la
septima en Gochardao. vizcarras
a los trescientos metros de esta al Sur
se puso la octava en Gocharda aldea
a los cien metros de esta al Oeste, la
novena en Gocharda aldea, a los trescientos
metros de esta al Sur se puso la decima
en Gocharda. aspin, a los cien metros
de esta al Oeste se colocó la undecima
en Gocharda aldea, a los cuatrocientos
metros de esta al Sur se puso la duode-
cima en Olaldea, a los cuatrocientos
metros de esta al Este se fijó la decime-
tercera en Berrieta, y por última con
cuatrocientos metros medidos desde esta al
Norte se llegó al punto de partida
quedando así demarcadas dentro de
la designación enunciativa y una
de las setenta pertenencias solicitadas
por haber reunido el registrador

que se presentó en el acto de extender
este documento, a las restantes.

Linda esta mina por todos
rumbos con terreno franco, hallan-
dose próxima al Sur la mina
Esperanza número trescientos
noventa y siete.

El limbo de la brújula
con que se ha operado está dividido
en grados sexagesimales las distancias
se dividieron horizontalmente y la
declinacion magnetica de la aguja
referida a la meridiana oficial de San
Thaddeus es de quince grados y veinte
y cinco minutos al Oeste.

Terminada la operacion
sin protesta ni reclamacion alguna
se levanta este acta que firman con-
migo todos los concurrentes que saben
hacerlo

Janer Peña

Canario Lubra

Simón Agrico

El registrador

José de S. J. J.

PLANO de demarcación de la mina

Segunda Sta Lucia en término de
Yanci provincia de
Navarra

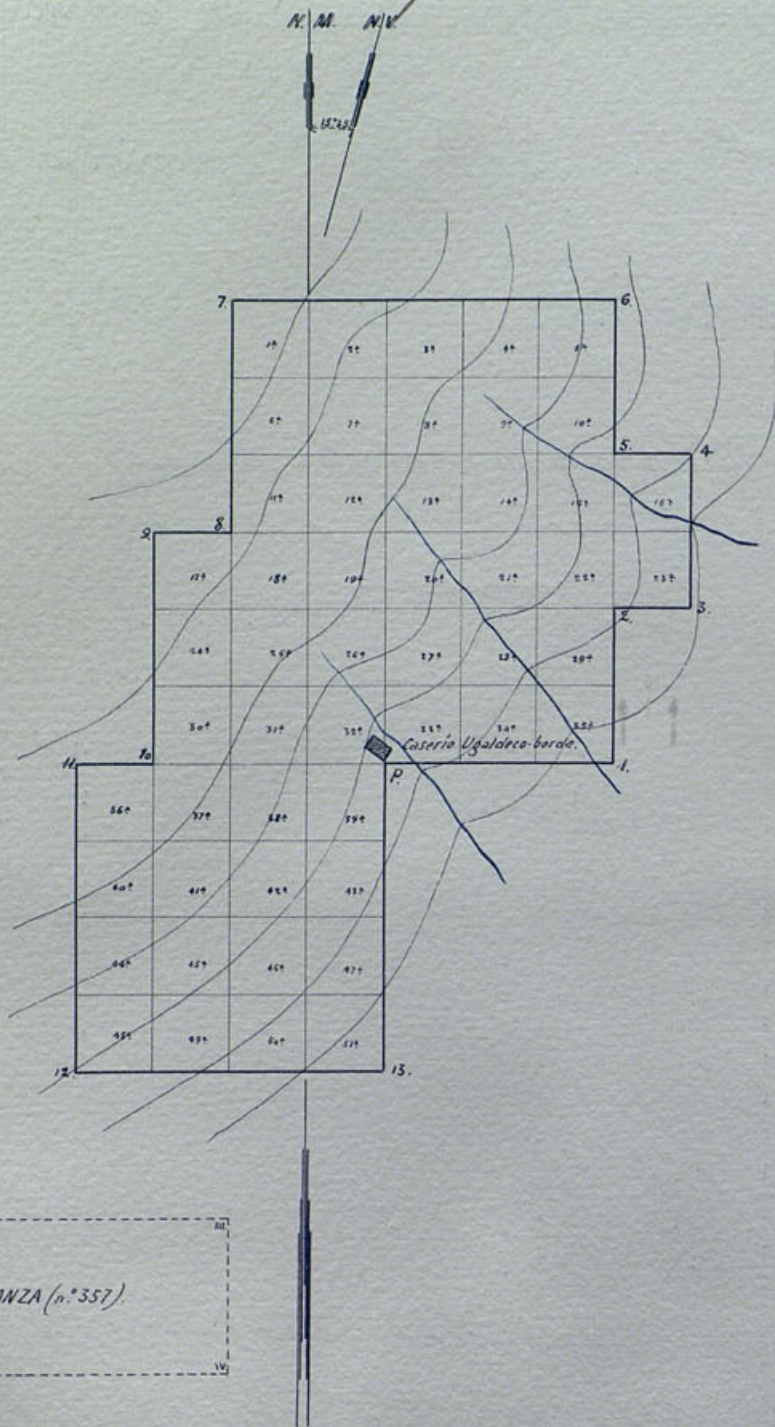
Número de su expediente *541.*

k

PLANO de demarcación de la mina de
(número *541*) sita en el parage nombrado

*Micro
Esfrain*

titulada *Segunda Sta Lucia*
término de *Pamplona*



ESPERANZA (n.º 357)

Escala de 1:10,000.

EXPLICACIÓN

P punto de partida: *el ángulo S.O. del caserio Ugaldeco-borde*
y 2.ª 13 estacas.
1.ª 2.ª 512 pertenencias.

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

San Sebastián 16 de *Diciembre* de 1897.

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

El Auxiliar Facultativo,



Manuel Pizarro

Javier Peña

Carriano Infante

EXPLICACIÓN del plano de *cincuenta y una* pertenencias para la mina de *hierro* nombrada *Segunda Sta Lucia* cuyo expediente tiene el núm. *541* sita en *Ofraín* término municipal de *Ganci* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *5 de Abril de 1899* por el ingeniero que suscribe el *30 de Noviembre de 1899*.

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS.

	BRÚJULA.	Distancia horizontal en metros.
P punto de partida: es el ángulo S. O. del caserío Ugaldico-borda.		

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde.	Brújula.	LONGITUD metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES.	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P. a 1	S.	300		Arriamendieta	
1. a 2	N.	200		Ofraín	
2. a 3	S.	100		Id.	
3. a 4	N.	200		Id.	
4. a 5	O.	100		Id.	
5. a 6	N.	200		Ofraingo-egüia.	
6. a 7	O.	500		Gochardaco-bizcarra	
7. a 8	S.	300		Gocharda-aldea	
8. a 9	O.	100		Id.	
9. a 10	S.	300		Gocharda-azpia	
10. a 11	O.	100		Gocharda-aldea	
11. a 12	S.	400		Olaldea	
12. a 13	S.	400		Berrita	
13. a P.	N.	400		"	
San Sebastián 16 de Diciembre de 1899.					
Jaimes Pena					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

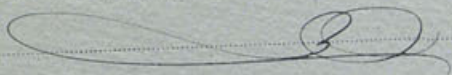
El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte á la derecha.

La declinación magnética es de $15^\circ 15'$ al Oeste.

El punto de partida es el ángulo S.O. del caserío Ugaldico-borda.

Seinda esta mina por todos los rumbos con terreno franco, hallándose próxima al S. la mina Esperanza (n.º 347).

Pena



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPUZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n° 541 de la
mina de hierro Segunda
Sta Lucia en termino
de Lanceri

acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcacion de ^{Cin} =
Cuenta y una ^{por pertenencia} de que
consta dicha mina cuya ope-
racion la practiqué el 20 de
Noviembre de 1899.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V.S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesion ninguna
condicion particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V.S. muchos años
San Sebastian 16 de Diciembre
de 1899.

El Ingeniero:
Javier Peña

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. P.
el adjunto expediente n.º 541 de la
mina de hierro "Se-
gunda Sta. Lucia"
del término de Lencin
con el oficio, acta, y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. Javier Pena

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. P. que, opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. P. muchos años
San Sebastián 10 de Agosto
de 1899.

El Ingeniero Lefe

Manuel Ruano

Sr. Gobernador Civil de Navarra.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al fólío.....*15*.....del libro correspondiente.

EL SECRETARIO, *el*



Daniel J. de la Cruz
[Signature]

tuve a bien otorgarle la concesion de *Garci*
Yarita Guin en término de

de esta provincia, he venido en resolver con fecha *29 de*



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.019.971



Concedo a las *permutaciones*
de la *muña* de *municipal* de *muño*
denominada *segunda* *santa*
Guin, se dan *don* *muña* *muña* *muña*
en *don* *Pampa* *20 Abril 1900*
El Gobernador
Pampa

PROVINCIAS



tuve a bien otorgarle la concesion de *Garra*

esta provincia, he venido en resolver con fecha *29 de l.*



5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.019.972

Corresponde al folio n.º 0019,941



[Handwritten signature]

PROVINCIAS



tuve a bien otorgarle la concesion de *Garcia*
a provincia, he venido en resolver con fecha *29 de Julio*



5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.019.970



Corresponde al N.º 0.019.971

[Handwritten signature]

PROVINCIAS



ve a bien otorgarle la concesion de *Garcia*
a provincia, he venido en resolver con fecha *29 de febrero*

8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.042.050

Corresponde al folio nº 19019971



[Handwritten signature]

PROVINCIAS



... en termino de

provincia, he venido en resolver con fecha

que se le expida el presente titulo de propiedad

9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente

N. 0.043.341

21



Corresponde al pliego N.º 0.043.341

PROVINCIAS



provincia, he venido en resolver con fecha 29 de febrero

que se le expida el presente título de propiedad conforme a lo solicitado

9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente
N. 0.043.342

Corresponde al folio nº 9º 19,971



[Handwritten signature]

PROVINCIAS



que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito

9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.
N. 0.043.340



Corresponde al folio nº 0.019971

PROVINCIAS



que se le expida el presente titulo de propiedad conforme á lo prescrito



24

9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.
N. 0.043.339



Corresponde al folio de N.º 0,043,339



[Handwritten signature]

PROVINCIAS



Don Genaro Peres Moso, Gobernador
Civil de la provincia de Baranva

Por cuanto á Don Domingo Ormilla
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro segunda
Santa Lucia en término de Yareci
de esta provincia, he venido en resolver con fecha 29 de Enero
~~último~~ que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito
en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de
-51- pertenencias que componen 510000 metros cuadrados de extensión,
en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Javier
Pena con arreglo á las leyes citadas fechado
en San Sebastian á 18 de Diciembre de 1899 con la
obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.ª La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.ª La de satisfacer por *canon de la mina* y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á *Don Darío Ormella* la propiedad de *la mina de hierro de Segur de la Santa Cruz* por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona *a treinta de Abril*
de mil novecientos

D. J. Muro

He recibido del Sr. Secretario del Gobierno Civil
de esta Provincia, el título, plano y papel de
pagos correspondiente a la mina de hierro "Segunda
Santa Lucia" en término jurisdiccional de Pance
Pamplona veinte y cinco de Octubre de mil
novecientos.

Manuel Martinez